

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO/

11.DIC.2019- 2313



VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º, N°4, del D.S. N°250/2004 del reglamento de la Ley N° 19.886; y el Decreto Supremo N° 1 del año 2019, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiriera obras de arte para incrementar su colección patrimonial.
- 2.- Que, don Francisco Tebaldo Patricio Brugnoli Bailoni, cédula nacional de identidad N° 7.111.111, proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la especie que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Obras tituladas: “El Salvador – collage - ensamblaje” Fecha de creación: ca. 1970 Técnica/Material: Mixta, overol esmaltado sobre metal Autor: Francisco Brugnoli Bailoni Dimensiones: 240x 180 cm

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Curadora doña Paula Honorato Crespo, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.



RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la contratación por trato directo con don Francisco Tebaldo Patricio Brugnoli Bailoni, cédula nacional de identidad N° 7.111.111, por la compra de la obra denominada “El Salvador – collage - ensamblaje” compuesta de overol esmaltado sobre metal, de dimensiones 240 x 180 cm, por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) exentos de IVA.



- 2.- **APRUEBASE** el contrato suscrito entre don don Francisco Tebaldo Patricio Brugnoli Bailoni, cédula nacional de identidad N° 12.111.111 y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

FRANCISCO TEBALDO PATRICIO BRUGNOLI BAILONI

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Maillet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte don **Francisco Tebaldo Patricio Brugnoli Bailoni**, chileno, de cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en adelante "el Vendedor"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Don Francisco Tebaldo Patricio Brugnoli Bailoni, vende, cede y transfiere al SNPC, la obra denominada "El Salvador – collage – ensamblaje" (ca. 1970) de su autoría.

CUARTO: El SNPC compra al Vendedor la obra que se detalla a continuación y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 13 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Diego Mejías Larraín, Suplente de la Notario Titular doña Gloria Ortiz Carmona, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

- **Título:** "El Salvador – collage – ensamblaje" (ca. 1970).
- **Autor:** Francisco Brugnoli Bailoni.
- **Dimensiones:** 240 x 180 cm.
- **Técnica:** Mixta, overol esmaltado sobre metal.

QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Vendedor y dos para el SNPC.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y FRANCISCO TEBALDO PATRICIO BRUGNOLI BAILONI.

- 3.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2019.
- 5.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

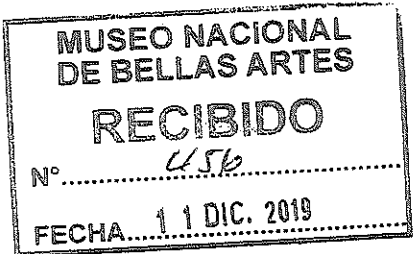


CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/JBR/YDL/MAG/ABU

DISTRIBUCIÓN:

- MNBA. Oficina de Partes.
- MNBA. Colecciones.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. de Transparencia Institucional.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes SNPC.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
FRANCISCO TEBALDO PATRICIO BRUGNOLI BAILONI

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2019, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **Carlos Maillet Aránguiz**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SNPC"; y por la otra parte don **Francisco Tebaldo Patricio Brugnoli Bailoni**, chileno, de cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante "el Vendedor"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SNPC es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SNPC, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Don Francisco Tebaldo Patricio Brugnoli Bailoni, vende, cede y transfiere al SNPC, la obra denominada "El Salvador – collage – ensamblaje" (ca. 1970) de su autoría.

CUARTO: El SNPC compra al Vendedor la obra que se detalla a continuación y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 13 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario Público don Diego Mejías Larraín, Suplente de la Notario Titular doña Gloria Ortiz Carmona, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

- **Título:** "El Salvador – collage – ensamblaje" (ca. 1970).
- **Autor:** Francisco Brugnoli Bailoni.
- **Dimensiones:** 240 x 180 cm.
- **Técnica:** Mixta, overol esmaltado sobre metal.

QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.



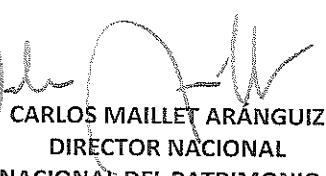
SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del Vendedor, el SNPC se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Vendedor y dos para el SNPC.


FRANCISCO BRUGNOLI BAILONI
VENDEDOR




CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JAIL/JBR/YDL/MAG/ABU



Acta Reunión Comisión de Altas

En Santiago a 20 de noviembre de 2019 se reúne la Comisión de Altas de Colecciones del Servicio Nacional del Patrimonio, conformada por los siguientes profesionales:

Fernando Perez, Director, Museo Nacional de Bellas Artes, MNBA

Eva Cancino, Encargada de Colecciones, Museo Nacional de Bellas Artes, MNBA

Gloria Cortés, Curadora, Museo Nacional de Bellas Artes, MNBA

Paula Honorato, Museo Nacional de Bellas Artes, MNBA

Lorena Cordero, Jefa Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales, CDBP

Revisados los antecedentes presentados por Eva Cancino, Encargada de Colecciones, MNBA, quien solicita se evalúe la adquisición de siete obras de arte a proveedores únicos, mediante contratación directa (Ley N° 19.886/2003) que a continuación se individualizan:

- I. Proveedor único Señor Joaquín Pacareu Silva, nacionalidad chilena Rut: [REDACTED]
[REDACTED] proveedor único, que adjunta todos los antecedentes solicitados y es dueño exclusivo de la obra de arte, que a continuación se detalla:

- | | | |
|----|-------------------------|-------------------------------------|
| 1. | Título (s): | Puente Banco de arena, Constitución |
| | Autor: | José Caracci Vignati |
| | Fecha creación: | sin fecha conocida |
| | Firma: | Sin firma |
| | Técnica/Material: | Óleo sobre tela |
| | Dimensiones: | 23 x 32 |
| | Estado de Conservación: | Bueno |
| | Valor | \$ 1.200.000 |

- II. Proveedora única Señora Isabel Ogalde, nacionalidad chilena Rut: [REDACTED]
proveedora única, que adjunta todos los antecedentes solicitados y es dueña exclusiva de la obra de arte, que a continuación se detalla:

2. Título : Naturaleza Muerta
Autora: Julio Ortiz de Zárate
Fecha creación: ca. 1930
Firma: sí
Técnica/Material: óleo sobre tela
Dimensiones: 57 cm X 46 cms
Estado de Conservación: Bueno
Valor US\$ 9000

III. Proveedores únicos Señoras y señores Alejandra Buchholtz, Cédula de Identidad [REDACTED] Martín Buchholtz, Cédula de Identidad [REDACTED] Augusto Buchholtz, Cédula de Identidad [REDACTED] y Bernardita Buchholtz Cédula de Identidad [REDACTED] todos de nacionalidad chilena que adjuntan todos los antecedentes solicitados y son dueños de la obra de arte, que a continuación se detalla:

3. Título : Patio rural
Autora: Pedro Luna
Fecha creación: sin fecha conocida
Firma: sí
Técnica/Material: óleo sobre tela
Dimensiones: 32 x 41,5 cm (soporte) 47 x 56,5 cm (total)
Estado de Conservación: Bueno
Valor \$ 4.900.000

IV. Proveedora única Señora Marcela Correa Maturana, nacionalidad chilena Rut: [REDACTED], que adjunta todos los antecedentes solicitados y acredita ser la creadora y dueña exclusiva de la obra de arte, que a continuación se detalla:

4. Título : Habitaré mi nombre II
Autora: Marcela María Correa Maturana
Fecha creación: 2017
Firma: sí
Técnica/Material: Escultura en bronce y madera
Dimensiones: Instalación, dos objetos de dimensiones variables
Estado de Conservación: Bueno
Valor \$ 10.000.000

- V. Proveedora única Señora Virginia Errázuriz Gullisasti, nacionalidad chilena Rut: [REDACTED], que adjunta todos los antecedentes solicitados y acredita ser la creadora y dueña exclusiva de la obra de arte, que a continuación se detalla:

5. Título : Serie Hecho en Chile. Grabados 1 y 2
Autora: Virginia Errázuriz Gillisasti
Fecha creación: 1970
Firma: sí
Técnica/Material: Grabado, papel sobre cholgúan
Dimensiones: 90 x 123 c/u (2)
Estado de Conservación: Regular
Valor \$ 5.000.000

- VI. Proveedor único Señor Francisco Brugnoli Bailoni, nacionalidad chilena, Rut: [REDACTED] que adjunta todos los antecedentes solicitados y acredita ser la creador y dueño exclusivo de la obra de arte, que a continuación se detalla:

6. Título : El Salvador-collage ensamblaje
Autora: Francisco Brugnoli Bailoni
Fecha creación: ca. 1970
Firma:
Técnica/Material: Técnica Mixta, overol esmaltado sobre metal
Dimensiones: 240 x 180 cms
Estado de Conservación: Bueno
Valor \$10.000.000

- VII. Proveedora única Señora Valentina Cruz López de Heredia, nacionalidad chilena, Rut: [REDACTED] que adjunta todos los antecedentes solicitados y acredita ser la creadora y dueña exclusiva de las obra de arte, que a continuación se detallan:

7. Título : S/T Serie Testimonio (1) y (2)
Autora: Valentina Cruz López de Heredia
Fecha creación: 1977-1978
Firma: sí
Técnica/Material: dibujo sobre tela

Dimensiones: 150 cms x 130 cms. (x2)
Estado de Conservación: Bueno
Valor \$2.400.000

Esta comisión considera que los argumentos expresados en el informe técnico presentado por la encarga de colecciones para cada obra en particular, corresponde a los lineamientos de adquisición de colecciones que el museo maneja, en la actualidad. El Museo Nacional de Bellas Artes, no cuenta con una Política de Colecciones, sin embargo cada una de las áreas curatoriales (2), ha definido lineamientos para nuevas adquisiciones.

La Comisión considera que el monto propuesto para la compra corresponde a los valores de mercado y por lo tanto está de acuerdo con la cantidad definida para la transacción.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Altas para la compra de colecciones, recomienda que las obras anteriormente descritas sean adquiridas para formar parte de las colecciones patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sean fichadas, registradas en el Libro de Inventario y Programa SURDOC, en plazo que no exceda los 30 días después de realizada la compra.



Fernando Pérez



Lorena Cordero



Gloria Cortés



Paula Honrado

Eva Cancino

LCV/FPO/ECF

Distribución

1c: Museo Nacional de Bellas Artes

1c: Archivo CDBP



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Santiago, 2 de septiembre de 2019

Señor
Fernando Pérez Oyarzun
Director
Museo Nacional de Bellas Artes

A continuación presento el informe técnico en el que se señalan los argumentos para proponer la adquisición de *El salvador* (1970) de Francisco Brugnoli para formar parte de la colección del MNBA:

La obra es parte de un conjunto de trabajos realizados entre 1965 y los primeros años de la década de 1970, caracterizados por abordar la problemática social Latinoamericana, haciendo uso de materialidades encontradas, especialmente objetos en desuso, que muestran su condición de desechos. Brugnoli reinterpreta iconográficamente el pop norteamericano, muy influyente en el circuito internacional de esos años, pero desde una estética de la precariedad que está en sintonía con la realidad chilena. Además, *El salvador*, corresponde a la serie de obras que reflexionan acerca de los límites de la pintura con la incorporación de objetos y texturas volumétricas que propician una "salida del cuadro", desde la que se cuestiona las lógicas de la representación.

La obra permite comprender los procesos más importantes del artista, siendo el punto de partida para trabajos experimentales que dieron lugar a las instalaciones desarrolladas en las décadas siguientes y a la experimentación con materiales precarios de alta connotación social. La condición efímera de la mayoría de sus trabajos hace de esta pieza una excepción entre las obras a las que hoy en día solo se accede a través de documentación fotográfica.

Desde otra perspectiva, *El salvador* pertenece al conjunto de trabajos que la crítica y la historiografía del arte en Chile ha destacado del artista, sobre todo en el caso de Gaspar Galaz y Milan Ivelic, quienes le han dado un sitio precursor en el arte chileno, no exento de controversias y debates por parte de otros sectores de la crítica. Se trata de una obra que despierta la reflexión sobre prácticas experimentales que trabajan en la frontera entre pintura, escultura, el objeto e instalación.

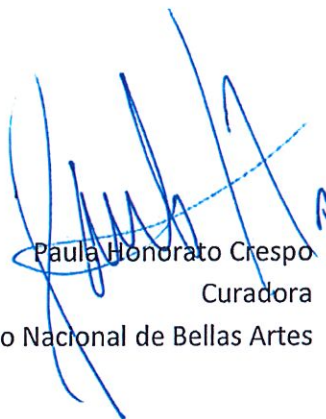


Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La obra ha tenido una presencia pública. Fue exhibida en la muestra *Imagen del hombre*, curada por Miguel Rojas Mix en 1970, junto a otras piezas caracterizadas por la incorporación de overoles, endurecidos por aglutinante y revestidos de esmalte. Las imágenes y texto escrito por Rojas Mix fueron publicados en una separa de los *Anales de la Universidad de Chile* (Abril-junio de 1970), por el Instituto de Arte Latinoamericano. En la misma publicación el autor cita a Brugnoli: "Me interesa la relación con el objeto, y el observador, y la transformación semántica del objeto al ser cambiado su contexto. Pienso que es más fácil crear la comunicación a través de un objeto corriente que se introduce en la tela que a través de la pincelada."

Por último, la propuesta de esta obra para su adquisición, responde a un estudio de la colección, orientado a determinar e intentar cubrir las omisiones ineludibles del arte contemporáneo nacional en nuestro Museo. A pesar de la importancia de Brugnoli en la historia y los debates del arte de las últimas décadas, en la colección no se contaba no con ninguna de sus obras. Sin duda, la naturaleza efímera de muchos de sus trabajos contribuyó a esa falencia, aunque sí es necesario reconocer que las pocas piezas similares se pueden encontrar en la colección del MAC y en manos de un coleccionista sueco.

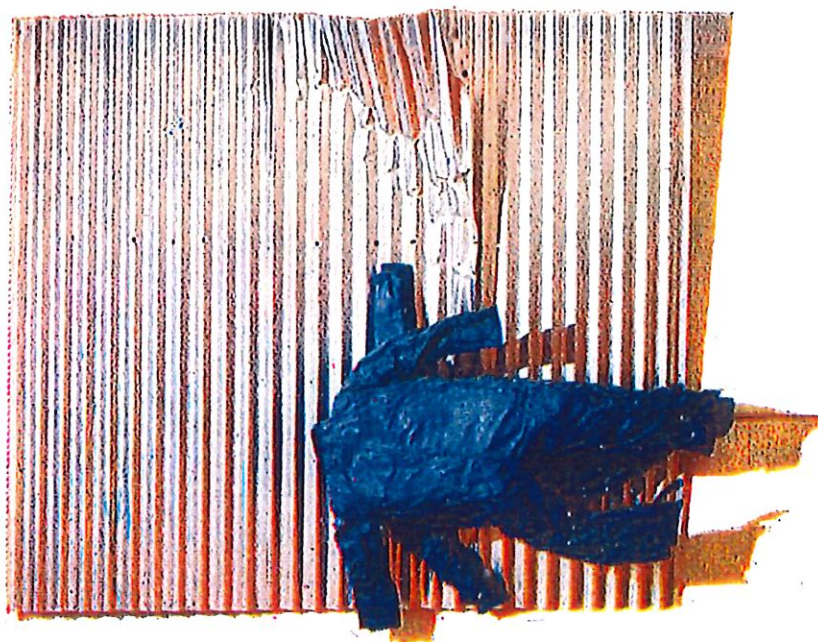


Paula Honorato Crespo
Curadora

Museo Nacional de Bellas Artes

Imagen de referencia

Francisco Brugnoli
El salvador, 1970



Brugnoli, F. *Figura sobre fondo de metal*. Técnica mixta. 1970.

Santiago, octubre 13 de 2019

DECLARACIÓN JURADA



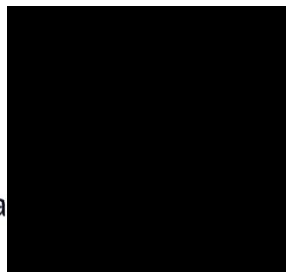
Por medio del presente **Francisco Tebaldo Brugnoli Bailoni** Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en Miraflores 686 Departamento 401 Santiago, Región Metropolitana declaro que soy autor intelectual y propietario de la obra que se individualizan a continuación:

El Salvador-collage -ensamblaje

A través de este documento declaro que la obra mencionada no es ni ha sido objeto de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.

Francisco Brugnoli Ba

Artista



Leyó, ratificó y firmó ante mí don **FRANCISCO TEBALDO PATRICIO BRUGNOLI BAILONI**, cédula de identidad [REDACTED] Santiago, a 14 de octubre de 2019.
Ch.



Santiago, 13 de octubre de 2019



Señor
Fernando Pérez Oyarzun
Director
Museo Nacional de Bellas Artes

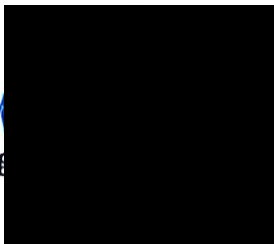
Mediante la presente me dirijo a usted para manifestar mi interés en ofrecer la obra "El Salvador" de mi autoría, para que forme parte de la colección del Museo nacional de Bellas Artes. La pieza tiene un valor de \$ 10.000.00 (diez millones de pesos)

Sus características materiales son calamina metálica, sobre soporte de madera y dos overoles, de tela endurecidos con resina poliéster.
Dimensiones aproximadas son 2,40 mts. X 1.80 mts.

La obra ha sido expuesta en el Museo Arte Contemporáneo y en la ex Sala Universitaria, Casa Central, Universidad de Chile, en año 1970 y 1971 respectivamente.

Sin otro particular y esperando una buena acogida a esta propuesta, le saluda cordialmente


Francisco Brugnoli



Leyó, ratificó y firmó ante mí don **FRANCISCO TEBALDO PATRICIO BRUGNOLI BAILONI**, cédula de identidad  Santiago, a 14 de octubre de 2019.
Ch.


Gloria Ortiz Carmona
Notario Público

Santiago, 13 de octubre de 2019



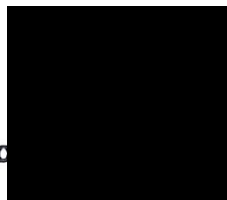
DECLARACIÓN JURADA

Por medio del presente documento, yo, **Francisco Brugnoli Bailoni** Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Santiago declaro que soy autor/a intelectual y propietario/a de las obras que se individualizan a continuación:

El Salvador-collage ensamblaje

A través de este documento vengo a ofrecer en venta dicha obra con un valor de \$ 10.000,000 (diez millones de pesos) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para ser parte de la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes. Para este efecto indico que soy poseedora regular de las obras que se indica.


Francisco Brugnoli Bailoni
Artista
[REDACTED]



Leyó, ratificó y firmó ante mí don **FRANCISCO TEBALDO PATRICIO BRUGNOLI BAILONI**, cédula de identidad [REDACTED] Santiago, a 14 de octubre de 2019.
Ch.


Gloria Ortiz Carmona
Notario Público
[REDACTED]

